



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN,

23 MAY 2013

DECRETO TC. N° 139 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 436**, de fecha 07 de Noviembre de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción de Veredas Valdivia de Paine**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC 473**, de fecha 29 de Noviembre de 2012, se declara desierta la Licitación Pública denominada "**Construcción de Veredas Valdivia de Paine**".

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 14**, de fecha 16 de Enero de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada "**Construcción de Veredas Valdivia de Paine**".

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 91**, de fecha 02 de Abril de 2013, se declara desierta la Licitación Privada denominada "**Construcción de Veredas Valdivia de Paine**".

7.- El **Memorándum N° 209**, de fecha 03 de Abril de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa de la Empresa Moreno González Ltda., para la ejecución del proyecto "**Construcción de Veredas Valdivia de Paine**". Se adjuntan antecedentes del contratista y Ficha de la Licitación ID N° 2723-5-CO13, emitida por el Portal de Mercado Público.

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 03 de Abril de 2013.

9.- El **Memorándum N° 136**, de fecha 05 de Abril de 2013 a través del cual la Secretaría Municipal devuelve a la Secretaría Comunal de Planificación la documentación para decretar la Contratación Directa del Proyecto "**Construcción de Veredas Valdivia de Paine**", ya que no se indica el plazo de ejecución de las Obras.

10.- El **Memorándum N° 263**, de fecha 26 de Abril de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual indica que el plazo de ejecución de las Obras de 90 días corridos.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de la Empresa **MORENO GONZÁLEZ LIMITADA, RUT N° 78.379.030-0**, Representada Legalmente por doña *Sylvia Eugenia González Álvarez*, con domicilio en General del Canto N° 50, Comuna de Providencia-Santiago, para la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción de Veredas Valdivia de Paine**".

2.- Déjese establecido que la contratación directa se realiza considerando la Licitación Pública ID 2723-67-LP12, la cual fue declarada desierta por no presentarse oferentes y la Licitación Privada ID 2723-5-CO13, la cual es igualmente declarada desierta por no presentarse ningún oferente, y teniendo presente el Artículo 8, letra A, de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios:

"Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".

3.- El monto total de la contratación será de **\$49.990.472.- (cuarenta y nueve millones novecientos noventa mil cuatrocientos setenta y dos pesos) I.V.A. Incluido.**

4.- El Plazo de ejecución es de **90 (noventa) días corridos**, los que se contarán desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl

5.- El Contratista, antes de la firma del contrato deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para **Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedente mente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Construcción de Veredas Valdivia de Paine".

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas serán por:

- ♣ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ♣ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ♣ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ♣ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ♣ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ♣ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ♣ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de trato directo se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El financiamiento del proyecto deberá imputarse a la cuenta de Aplicación de Administración de Fondos de Terceros 114.05.96.04.008, "Construcción de Veredas Valdivia de Paine".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARMEN CALDERÓN HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE


ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. 60H VFG. R.JG. ms.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° TC\Contratación Directa\FRIL\Construcción de Veredas Valdivia de Paine.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl